



338775

BUIN, 14 ENE 2014

DECRETO AR. N° 30 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de patentes comerciales y otros derechos municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto Ex. N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba el Acuerdo N° 212 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la "Propuestas de Cometidos, Clasificados por Áreas año 2014.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 09 de fecha 10 de Enero de 2014, enviado por la Asesora Jurídico, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación de contratación a honorarios de don Sebastián A. Miranda Jara, para prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de Enero de 2014, con don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 4 y 5 del área Jurídica del Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Contratación de labores relativas a la gestión de cobranza pre judicial y judicial en el caso de las patentes comerciales, permisos de circulación y otros derechos e impuestos municipales que se encuentren impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna.
- Contratación de apoyo para la ejecución de labores de orden administrativo relativas a la cobranza judicial ha realizar por este Municipio.

2.- Don **SEBASTIAN ANDRES MIRANDA JARA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 748.820.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2014.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MPP/NVWS/VFG/VFG/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE